

PROTOCOLO DE ASISTENCIA DE ACCIDENTES ESCOLARES

Para enseñanza Pre Básica, Básica y Media.



El colegio FÉNIX en virtud de dar cumplimiento al D.S. N° 313 de fecha 12 de Mayo de 1973 que dice relación con **“INCLUYE A ESCOLARES EN SEGURO DE ACCIDENTES DE ACUERDO CON LA LEY N° 16.744 “**, establece un Protocolo de Acción frente a la eventualidad de que esto ocurra dentro del establecimiento.

De esta forma instruye a su personal, quien debe actuar de acuerdo a él e informa a toda la comunidad educativa sobre el procedimiento:

El mejor sistema de seguridad es la prevención, con ella podemos minimizar los accidentes en el colegio, evitando innumerables factores de riesgo con los que se pudiera afectar a la comunidad educativa, pero existen imponderables que rebasan las medidas de prevención y es necesario afrontarlas para salvaguardar la integridad física y mental de los alumnos, docentes y personal en general.

Las reglas básicas en seguridad son: mantener la calma, actuar con prontitud y apegarse a un plan de acción previamente establecido y ensayado. Se ha comprobado que una persona bajo estrés o temor, difícilmente tendrá la objetividad para tomar una decisión acertada. Muchas veces de ésta depende la seguridad física y emocional de todos los actores de la escuela.

El tiempo que transcurre entre un incidente y el auxilio del personal especializado, es de vital importancia. El personal a cargo de los niños en la escuela, debe tener la capacitación para saber a qué instancia acudir o cómo poner en marcha los mecanismos de emergencia estatal

Este plan de acción disminuye el margen de error al asignar una tarea específica a cada integrante o a un grupo de personas en particular. Nos permite optimizar las responsabilidades que comprenden todo el protocolo de seguridad, teniendo con ello mejores resultados.

Existen diferentes tipos de incidentes o contingencias que se pueden presentar en el contexto escolar siendo catalogados como accidentes, como contingencias y otros provocados por conductas antisociales que trastocan la paz de la comunidad educativa.

Accidente o lesión en la escuela:

El D.S. Nº 313 de fecha 12 de Mayo de 1973 establece:

Artículo 3º.- “Para los efectos de este decreto se entenderá por **accidente** toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, **y que le produzca incapacidad o muerte.**”

Se entiende por incapacidad **“la falta de capacidad o aptitud para hacer o entender algo”**.

Es decir, aún con los cuidados que se puedan seguir, existe un porcentaje pequeño en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños o en el mismo personal docente de tipo menor y que no sea detectado.

Artículo 11º “Estará obligado a denunciar los accidentes de esta especie el Jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado. En caso de que el establecimiento no efectúe la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.

La denuncia también podrá ser hecha por cualquiera persona que haya tenido conocimiento de los hechos”.

Es decir, lo fundamental es que se haga la denuncia y ésta llegue al servicio de urgencia por medio del formulario” Declaración Individual de Accidente Escolar”.

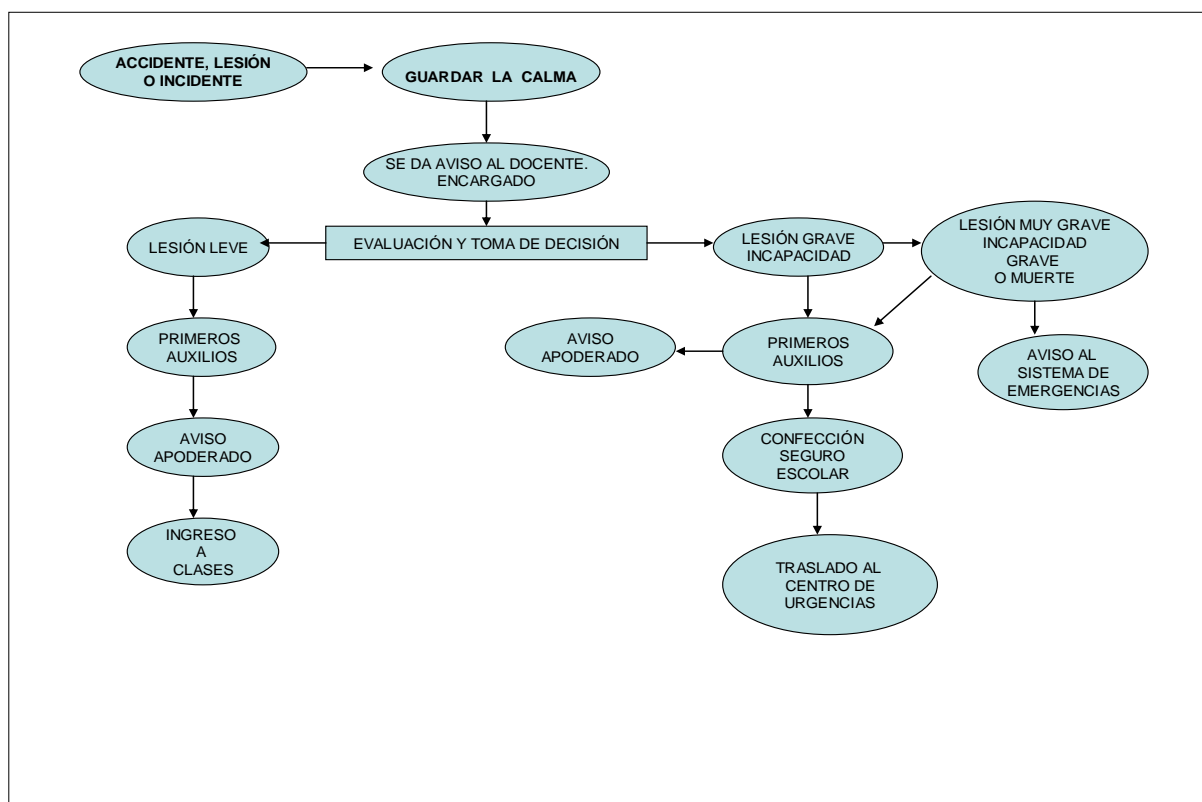
Si esta denuncia no se hace, existe el riesgo alto de tener los responsables que responder pecuniariamente frente a los gastos de hospitalización y del tratamiento de la víctima, ya que al no efectuar la denuncia, se dejó al alumno y a su apoderado sin la debida protección del Seguro de Accidentes Escolares. Para, los efectos de este seguro, es tan responsable como el colegio el apoderado de efectuar la denuncia en el plazo de 24 hrs.

De acuerdo a lo anterior, el colegio establece que en primera instancia será el docente encargado de turno en Disciplina, quien junto al profesor jefe, asistente de educación u otro responsable que se encontrare en el momento del accidente, quienes en primera instancia determinarán, según el buen criterio, el tipo de lesión catalogándola como grave o muy grave toda vez que incapacite al alumno para permanecer en el colegio hasta la llegada de su apoderado.

Inmediatamente el encargado debe informar al Director o autoridad del plantel que se encuentre a cargo, quien ordenará o no el traslado del alumno al Hospital , la ejecución y firma del Seguro Escolar “Declaración Individual de Accidente Escolar.” Se debe llenar el libro Registro de Salida y mantener copia del formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar” A continuación se esquematiza el proceso

De acuerdo a lo que indica la ley, no existe obligación de trasladar a los alumnos accidentados, eso sólo se hará en caso de accidentes o lesiones menores y a criterio de la Dirección del Colegio. En caso de accidentes manifiestos (invalidantes) , se esperará la llegada de la ambulancia .

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O LESION EN LA ESCUELA: ESQUEMA.



CONSIDERACIONES

- En el archivo del Colegio deben de estar registrados los datos del alumno, así como tres números telefónicos de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún incidente. El apoderado es responsable de informar al colegio cualquier cambio de números telefónicos.

- Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.), los maestros y directivos deben conocer estos casos particulares. El apoderado, al momento de llenar la ficha de matrícula debe informarlos.
- Contar con los números de emergencia, así como conocer el lugar de atención de urgencias más próximo. Los directores deben llenar el formulario de "Accidente Escolar" de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.
- Esperar siempre al servicio de ambulancias, al menos que por indicaciones de ellos mismos se considere posible el traslado de la persona al centro de urgencias.
- Tener siempre bien abastecido el botiquín escolar.

Silvia Paulina Miranda Riquelme
Directora

Ariel Bravo Soto
Jefe del Comité Paritario